



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Dirección de Sanciones - PA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## COMUNICADO N° 002-2019-PRODUCE/DS-PA

### RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Se comunica a todos los administrados que, conforme al inciso 18.1) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **la notificación debe realizarse en día y hora hábil**, entendiéndose por hora hábil la correspondiente al horario fijado para el funcionamiento de la entidad, conforme lo estipulado en el inciso 1) del artículo 149° de la norma acotada.

En este contexto, se informa a los administrados que el horario de funcionamiento del Ministerio de la Producción es de **lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:30 horas**, con excepción de los días feriados y no laborables para el sector público.

San Isidro, 28 de febrero de 2018

Dirección de Sanciones - PA

